



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

Procedimientos de contratación en términos de la  
Ley de Adquisiciones para el DF



SCG

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

# INDICE

- **Tema 1. Planeación, Programación y Presupuestación.**

- Aplicación de la Ley
- Aspectos relevantes de la planeación
- Metodología para la realización del sondeo de mercado
- Finalidad del sondeo de mercado

- **Tema 2. Supletoriedad e Interpretación**

- Ordenamientos supletorios
- Interpretación de la LADF

- **Tema 3. Licitación Pública**

- > **Aspectos Generales:**

- Principios
- Nacional e internacional
- Grado de integración
- Padrón de proveedores
- Catálogo de precios de bienes y servicios de uso común
- Proveedor salarialmente responsable
- Consolidación
- Plazos





SCG

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

- Etapas del Procedimiento:

- Convocatoria

- Requisitos
- Otros Requisitos (Circular Uno y Uno Bis)
- Medios de Difusión
- Modificación
- Servidor Público Responsable

- Bases

- Requisitos
- Consideraciones para su elaboración
- Aspectos que NO deben incluirse (Circular Uno)

- Junta de aclaraciones

- Desarrollo
- Finalidad
- Modificación de los requisitos de las bases

- Presentación y Apertura de Propuestas

- Evaluación Cuantitativa
- Descalificación de Propuestas
- Abstención de Recibir Propuestas

- Fallo

- Dictamen de Evaluación Cualitativa de propuestas
- Desarrollo (aspectos generales)
- Mejoramiento de Precios (aspectos generales)
- Emisión de Fallo
- Criterios de Desempate
- Causas para Declarar Desierta la Licitación
- Consecuencias Declaración Desierta
- Modificación en Monto o Plazo
- Conflicto de Interés





SCG

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

- **Tema 4. Procedimientos de Excepción a la Licitación Pública**

- Regla General
- Excepciones a la Licitación
- Contratación por art. 54 LADF (Invitación Restringida y Adjudicación Directa/ Supuestos de Excepción)
- Supuestos del art. 54 LADF
- Contrataciones art. 55 LADF (Invitación Restringida y Adjudicación Directa/ Monto de Actuación)
- Particularidades del procedimiento de Invitación Restringida
- Contratación Directa art. 57 LADF (Extrema Urgencia)

- **Tema 5. Contratos**

- Naturaleza del contrato
- Plazo para formalización
- Instrumento de acuerdo al monto
- Requisitos
- Declaraciones adicionales
- Modalidades de contratación
- Modificación
- Garantías

- **Tema 6. Recurso de Inconformidad**

- Definición
- Fundamento, procedencia (actos) y plazo
- Autoridad competente y lugar de presentación
- Etapas
- Consulta Electrónica

- **Tema 7. Órganos Colegiados**

- Órganos Colegiados
- Integración del Comité de Autorizaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios
- Integración del Comité Delegacional
- Integración de Subcomités
- Desarrollo de las Sesiones
- De la Votación en los Órganos Colegiados
- Facultades del Comité de Autorizaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios
- Presentación de los Casos



# Tema I. Planeación, Programación y Presupuestación

- Marco Jurídico
- Aplicación de la Ley
- Aspectos relevantes de la planeación
- Metodología para la realización del sondeo de mercado
- Finalidad del sondeo de mercado

## DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Circular Uno 2019
- Circular Uno Bis
- Lineamientos generales del padrón de proveedores de la APCDMX
- Lineamientos para determinar el grado de integración de los bienes o servicios de importación a que se sujetan los convocantes, y los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración nacional.
- Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Clasificador por Objeto de Gasto de la Ciudad de México

## Aplicación de la Ley

### OBJETO

Regula las acciones relativas a:

- Planeación.
- Programación.
- Presupuestación.
- Contratación.
- Gasto.
- Ejecución.
- Conservación.
- Mantenimiento; y
- Control

De las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realice la APCDMX

Art. 1 y 3 LADF

### EFFECTOS

Quedan comprendidas

- Las adquisiciones y Arrendamientos de bienes muebles;
- Las adquisiciones de bienes muebles que: a) Deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, para la realización de las obras públicas por administración directa. b) Los que suministren las áreas de acuerdo a lo pactado en los contratos de obra. c) Exceptuando la adquisición de bienes muebles, necesarios para el equipamiento de proyectos integrales y de obra.
- De bienes muebles que incluyan la instalación del proveedor, en inmuebles de la APCDMX cuando su precio sea superior al de su instalación.
- La contratación de los Servicios relacionados con bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles cuya conservación, mantenimiento o reparación no impliquen modificación estructural alguna al propio inmueble; V
- La reconstrucción, rehabilitación, reparación y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles, contratación de servicios de limpieza y vigilancia, así como de estudios técnicos que se vinculen con la adquisición o uso de bienes muebles;
- Los contratos de arrendamiento puro y financiero de bienes muebles;
- Los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las áreas de la APCDMX, y sus procedimientos de contratación no estén regulados.
- La prestación de servicios profesionales, así como la contratación de consultorías, asesorías, auditorías, estudios e investigaciones.

Aplicación de la Ley



## Planeación

En la PLANEACIÓN de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios los Entes Públicos deberán sujetarse a:

### 1. Objetivo y Prioridades



### 2. Objetivos, Metas, Actividades Institucionales y Previsiones de

Establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX

### 2. Objetivos, Metas, Actividades Institucionales y Previsiones de

Impulsar de forma preferente en igualdad de circunstancias a la micro, pequeña y mediana empresa, y dentro de éstas a las empresas locales

## Sondeo de Mercado



Los Entes Públicos enviarán a SAF su PAAAS para su validación presupuestal y publicarlo a más tardar el 31 de enero, con carácter de informativo. Podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad para el Ente.

## Sondeo de mercado

## Formas de Elaboración

1. Indexando la inflación al precio obtenido en el ejercicio anterior, siempre que:

El contrato para acreditar el precio obtenido, debe provenir de un procedimiento de LP o IR no declarado desierto. Cuando proceda una IR o AD, se debe contar con el soporte del estudio de precios de mercado (cotizaciones)

El bien o servicio tenga las mismas características a las contratadas anteriormente

Determinar el factor inflacionario (Acumulada del año anterior INEGI). Aplicar el factor inflacionario

Sondeo de Mercado

Formas

2. Cotización

A través de solicitud escrita o vía correo electrónico a cuando menos dos personas físicas o morales cuya actividad u objeto social se encuentre relacionada con el arrendamiento, la fabricación, comercialización de bienes o prestación de servicios que se requieran, para que presenten una cotización estableciendo un periodo para su recepción.

## Cuadro Comparativo

Debe elaborarse un cuadro comparativo de precios, salvo que, por la naturaleza de los bienes a adquirir, arrendar o servicios a contratar, no resulte factible o no sea legalmente procedente

### Requisitos:

1. Fecha de elaboración.
2. Descripción completa o resumida del bien o servicio cotizado, cantidad, unidad de medida.
3. Precio unitario, importe total con desglose del subtotal, impuesto al valor agregado y promedio de los precios ofertados.
4. Nombre de los oferentes
5. Nombre y firma de los servidores públicos que elabora, revisa y autoriza

## Sondeo de mercado

## Finalidad del sondeo de mercado

Referencia para obtener la  
suficiencia presupuestal



Elemento para optar por una  
licitación nacional o  
internacional

Factor para considerar que  
los precios ofertados son  
convenientes (precio  
referencia)

Determinante para declarar  
desierto un procedimiento de  
contratación

# Tema 2. Supletoriedad e Interpretación

- Ordenamientos supletorios

## Ordenamientos Supletorios



La Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico en el ámbito de su competencia, está facultada para la interpretación de la LADF para efectos administrativos y que se encuentran en la URL <http://cgsservicios.df.gob.mx/compilacion/>

Sólo se aplica por remisión expresa al Recurso de Inconformidad

## Interpretación de LADF

## Autoridades Competentes

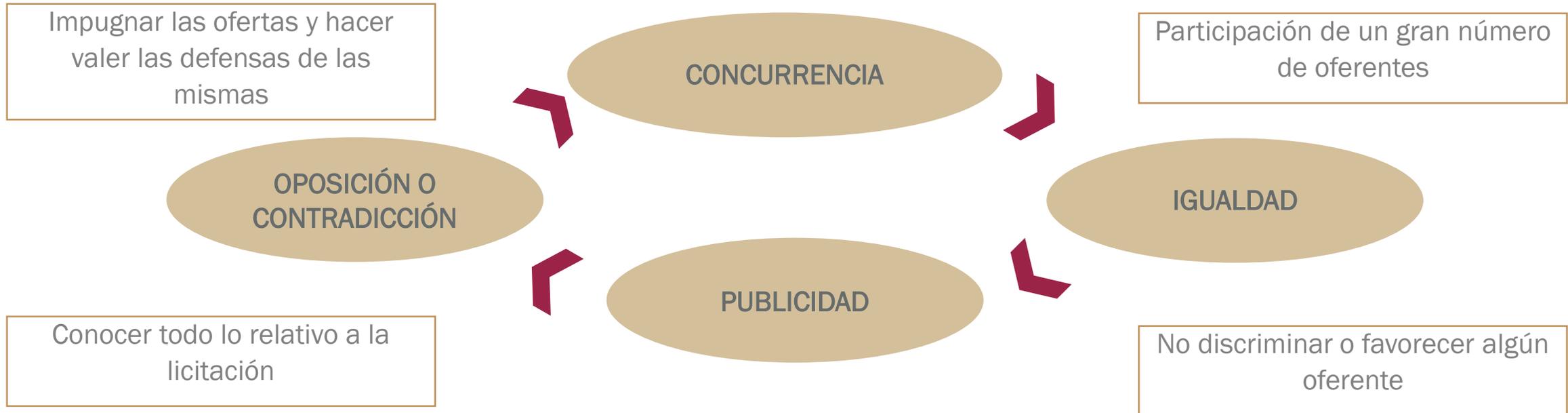
Secretaría de Administración  
y FinanzasProgramación,  
presupuestación y gastoSecretaría de Desarrollo  
EconómicoPara efectos administrativos conforme a sus competencias,  
atendiendo a criterio sistemático, gramatical y funcional.Secretaría de la  
Contraloría General

La SCGCDMX participa en los actos de la LP e IR y Comités y Subcomités para vigilar el cumplimiento de la Ley, sin perjuicio de sus facultades de fiscalización.

## Tema 3. Licitación Pública

- Aspectos Generales:
  - Principios
  - Nacional e internacional
  - Grado de integración
  - Padrón de proveedores
  - Catálogo de precios de bienes y servicios de uso común
  - Proveedor salarialmente responsable
  - Consolidación
  - Plazos

## Principios



“Registro: 210243. Octava Época. Instancia: Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Tomo XIV, Octubre de 1994, Tesis: I.3o. 572 A. Página: 318. “LICITACION PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO”.

## Nacional e Internacional

### NACIONAL



- Únicamente proveedores nacionales.
- Bienes a adquirir producidos en el país.
- Contar por lo menos con un 50% de contenido de integración nacional.

### INTERNACIONAL



- Proveedores nacionales y extranjeros y los bienes a adquirir pueden ser de origen nacional o extranjero.

Siempre que:

- Sea obligatorio para la APCDMX conforme a los tratados.
- Previa investigación de mercado, no exista oferta de proveedores nacionales en cantidad o calidad.
- No existan proveedores en el mercado nacional que garanticen la calidad, oportunidad, precio, financiamiento, menor impacto ambiental, etc.
- Sea estipulado en las contrataciones financiadas con fondos no públicos otorgados a la APCDMX o con su garantía

## Grado de Integración



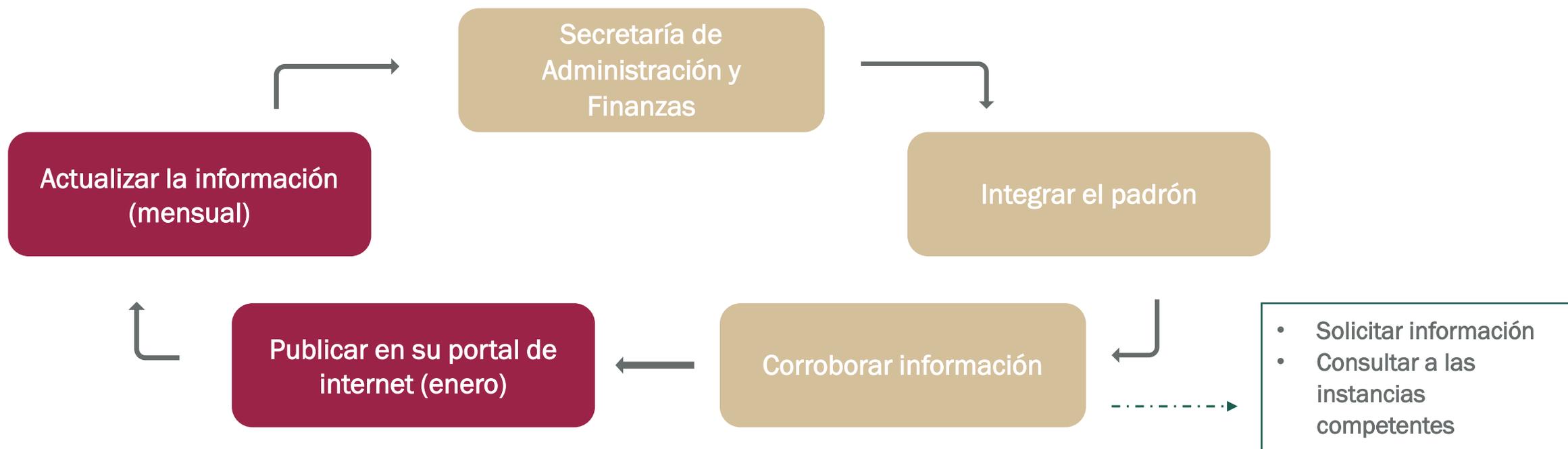
# SEDECO

- ❖ Emite reglas de carácter general para establecer los casos de excepción del grado de integración nacional y el procedimiento para determinar dicho grado.
- ❖ Dictamina el porcentaje de integración nacional requerido para los bienes o servicios importados.
- ❖ La dictaminación será previa a la que efectúe el Comité o Subcomité respectivo, en los casos que resulte aplicable

Arts. 30 LADF y Lineamientos para determinar el grado de integración de los bienes o servicios de importación a que se sujetan los convocantes, y los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración nacional. Publicado GACDMX 11102011

## Padrón de Proveedores

Es el Registro de personas físicas y morales en carácter de proveedores que pueden participar en procedimientos de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa y celebrar contratos con la APCDMX.



## Padrón de Proveedores



Los proveedores inscritos comunicarán por escrito a la SAF dentro de los 15 días hábiles, cualquier cambio de la información proporcionada.

## Padrón de Proveedores

## Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la APCDMX

(Publicados: 5 de junio de 2019, en la Gaceta Oficial de la CDMX)

### Objetivo

Fijar los criterios para que, de manera sistemática y ordenada, se lleven a cabo los actos de inscripción y actualización de registro y así poder obtener la constancia que les permita participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y adjudicación directa.

### Registro

Con la finalidad de obtener la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, toda persona física o moral, nacional o extranjera, deberá crear una cuenta de acceso al Sistema, debiendo validarla a través del mismo para su correcta operación. La contraseña asignada automáticamente por el Sistema es personal e intransferible, quedando bajo la responsabilidad del usuario o proveedor el uso que le otorgue.

El usuario deberá proporcionar la información y documentación requerida en cada uno de los campos habilitados en el Sistema, conforme los requisitos previstos en la LADF y los presentes Lineamientos.

### Cancelación

#### Causas:

- La Declaratoria de impedimento para participar en procedimientos de contratación conforme a lo establecido en el artículo 39 de la LADF.
- No se comunique a la SAF los cambios y modificaciones de la información proporcionada.



SCG

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

Catálogo

## CATALOGO DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS DE USO COMÚN

En tanto se publica el Catálogo de Precios de Bienes y Servicios de Uso Común, a cargo de la SAF, se deberá observar lo previsto en el apartado denominado ADQUISICIONES de la Circular Uno 2019 y Circular Uno Bis vigentes.

5.8.1. C.U. 2019



## Proveedor Salarialmente Responsable

Es aquél que compruebe fehacientemente, que sus trabajadores y trabajadores de terceros que prestan servicios en sus instalaciones:

Perciben un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la CDMX o Salario Mínimo Vigente (si este fuese mayor al múltiplo de la Unidad de Cuenta)

Cumplen con sus obligaciones en materia de seguridad social.

Acredita con:

- Declaraciones Informativas anuales de naturaleza fiscal.
- Movimiento de alta y/o de modificación de sueldo en materia de seguridad social.
- Pago de Impuesto Sobre la Renta, entre otros.

Los Proveedores son responsables de mantener la condición de salarialmente responsable

## Proveedor Salarialmente Responsable

Cuando se Pierda la Calidad de SALARIALMENTE RESPONSABLE, se deberá:

La omisión del aviso dará lugar a la INHABILITACIÓN por la SCGCDMX

1 El Proveedor deberá dar AVISO SAF

En el PLAZO 30 días posteriores a que haya dejado de tener la calidad

SAF ACTUALIZA registro

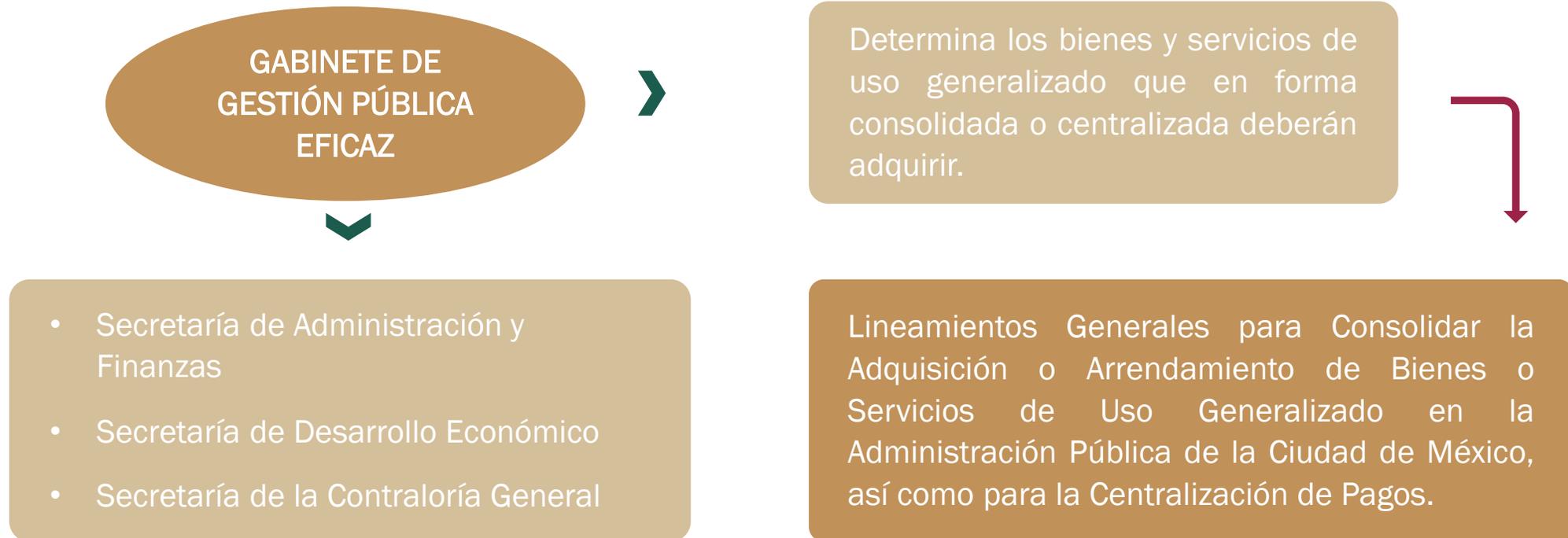
Si el Proveedor tiene contratos y/o asignaciones vigentes se procederá a:

2 Solicitar la INHABILITACIÓN inmediata SCGCDMX

3 Aplicar todas las SANCIONES y penalizaciones de todos los contratos

## Consolidación

Las áreas de APCDMX deben contratar de manera conjunta, adquisiciones, arrendamientos de bienes o de servicios de uso generalizado; para obtener las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad, así como coadyuvar a la eficiencia en el ejercicio del gasto mediante los pagos centralizados.



## Consolidación de Otros Bienes

AREAS DE LA  
APCDMX



Podrán consolidarse para la adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios, distintos a los señalados por el GABINETE

Para tal efecto deberán observar la LATRPERCDMX y las demás que establezca la SAF

# Tema 3. Licitación Pública

## Etapas del Procedimiento

- Convocatoria
  - Requisitos
  - Otros Requisitos (Circular Uno 2019 y Uno Bis)
  - Medios de Difusión
  - Modificación
  - Servidor Público Responsable
- Bases
  - Requisitos
  - Consideraciones para su elaboración
  - Aspectos que NO deben incluirse (circular uno)
- Junta de aclaraciones
  - Desarrollo
  - Finalidad
  - Modificación de los requisitos de las bases
- Presentación y Apertura de Propuestas
  - Evaluación Cuantitativa
  - Descalificación de Propuestas
  - Abstención de Recibir Propuestas
- Fallo
  - Dictamen de Evaluación Cualitativa de propuestas
  - Desarrollo (aspectos generales)
  - Mejoramiento de Precios
  - Emisión de Fallo
  - Criterios de Desempate
  - Causas para Declarar Desierta la Licitación
  - Consecuencias Declaración Desierta
  - Modificación en Monto o Plazo
  - Conflicto de Interés



SCG

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## Convocatoria

- Requisitos
- Otros Requisitos (Circular Uno y Uno Bis)
- Medios de Difusión
- Modificación
- Servidor Público Responsable

## Convocatoria

### Requisitos

- La denominación de la convocante
- Lugar, fecha y hora para la venta de bases
- Fecha, hora y lugar de celebración de los actos
- Indicación de si la Licitación es nacional o internacional
- Si se realizará bajo la cobertura de algún Tratado
- Idioma en que deberá presentarse la propuesta
- Descripción detallada de la cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios, y la mención específica de por lo menos, cinco de las partidas o conceptos de mayor monto
- La indicación de entregar o no anticipos
- Lugar, plazo de entrega de bienes y fecha en que se realizará la prestación del Servicio y condiciones de pago
- En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.
- Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación pública

## Convocatoria

## Otros Requisitos (Circular Uno 2019)

- Los plazos se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Tipo de moneda de las propuestas.
- El pago de bases mediante (depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de la SAF o de la Entidad en el caso que el R.F.C. sea distinto al GCDMX)
- Precisar que se convoca con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Será obligatorio publicar en la página de internet, con cuando menos 1 día hábil de anticipación a la fecha en que se publique la convocatoria, cuando la suficiencia presupuestal para iniciar el proceso exceda el monto de \$11,500,000.00, IVA incluido: la descripción genérica de los bienes a adquirir, arrendar o los servicios a contratar; los anexos respectivos, así como la ficha técnica de los mismos, salvo cuando así lo disponga la ley y el reglamento en la materia, o bien, los casos en que no resulte conveniente para salvaguardar el orden público, el interés general o la integridad de las personas, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias... en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones..., publicados en la GOCDMX 14/II/2007

## Convocatoria

### Medios de Difusión

- GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- MEDIOS ELECTRONICOS DETERMINE LA SAF PARA SU MAYOR DIFUSIÓN

## Convocatoria

# Modificación

Desde su publicación hasta la Junta de Aclaración de bases siempre que no implique:

Sustitución

Variación

Disminución

De los Bienes o Servicios  
requeridos Originalmente

**EXCEPTO**  
art. 44 LADF  
25% (cantidad,  
monto y plazo)

- Razones fundadas
- Interés Público
- Caso fortuito
- Fuerza mayor

Las modificaciones se harán del conocimiento de las personas que hayan adquirido las bases mediante notificación personal.

Art. 37, fr. I LADF

## Convocatoria

## Servidor Público Responsable

**PRESIDE** los actos de la Junta de Aclaración, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo.

**REVISA** que los participantes **No** se encuentren **IMPEDIDOS** para presentar propuestas o celebrar contratos.

**ÚNICA AUTORIDAD facultada** para **aceptar** o **desechar** cualquier proposición, así como para **definir** cualquier asunto durante el desarrollo del procedimiento.



SCG

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## Bases

- Requisitos
- Consideraciones para su elaboración
- Aspectos que NO deben incluirse (Circular Uno 2019)

## Bases

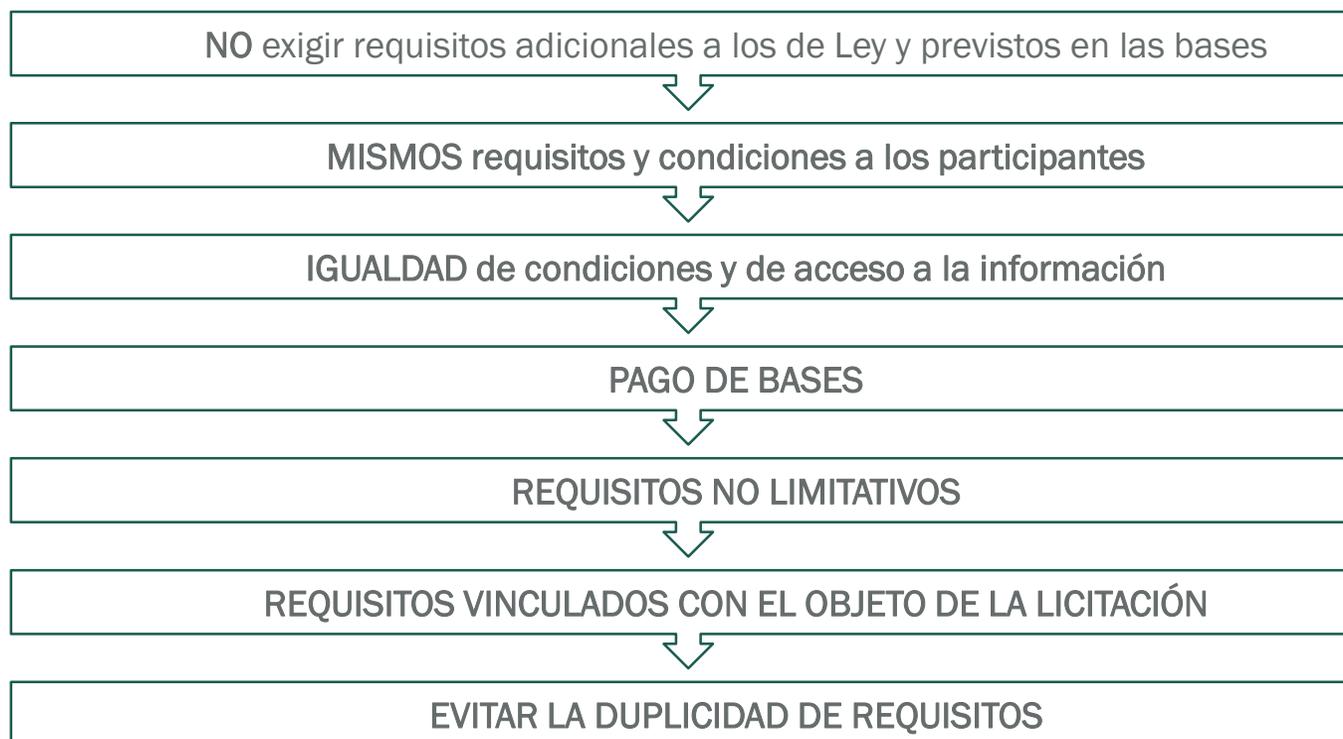
## Requisitos

- Fecha, hora y lugar de los actos y firma de contrato.
- Idioma de las propuestas.
- Requisitos legales y administrativos.
- Describir los bienes o servicios, especificaciones y normas aplicables, dibujos, cantidades, garantías.
- Indicar si la adjudicación será a uno solo proveedor, a un proveedor por partida o por abastecimiento simultáneo.
- Información necesaria para el caso de contratos abiertos.
- Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios.
- Pliego de cláusulas no negociables en el contrato.
- Condiciones de precio y fecha de pago.
- Si se otorgará o no anticipo.
- En licitaciones internacionales, las cotizaciones se realizarán en moneda nacional; cuando el caso lo amerite, se solicitarán cotizaciones en moneda extranjera.
- Señalar que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases de la licitación.
- Criterios claros y detallados para la adjudicación de los contratos.
- Indicación de que ninguna de las condiciones de las bases, así como las propuestas podrán ser negociadas.
- Instrucciones para elaborar y entregar las propuestas y garantías.
- Indicación de que para evaluar no podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes

## Bases

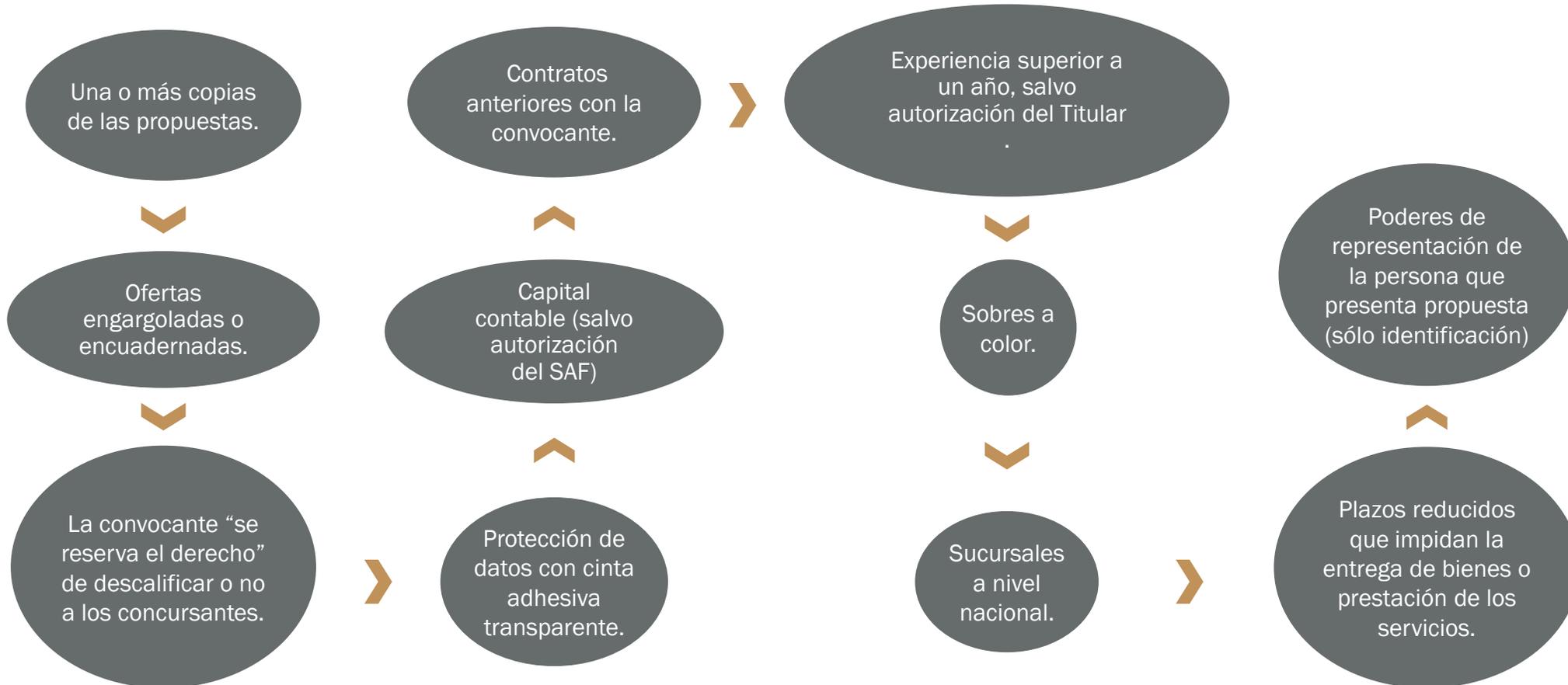
- Señalamiento que será causa de descalificación la comprobación de que se haya acordado entre los proveedores elevar los precios de los bienes o servicios.
- Grado de integración que deberán contener los bienes.
- En caso de visitas a las instalaciones de los participantes, el método para ejecutarlas y los requisitos durante la misma.
- Manifestación del proveedor, bajo protesta de decir verdad que:
  1. Tiene capacidad para capacitar a operadores; la existencia necesaria de refacciones; instalaciones y equipo adecuados y personal competente para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes adquiridos y,
  2. No se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en la ley para participar o celebrar contratos.
- Nombre y cargo del servidor público responsable del procedimiento.
- Formato para presentar precios más bajos para los bienes o servicios.
- Indicación de que los proveedores podrán interponer ante la SCGCDMX recurso de inconformidad.
- Las causas por las que se declarará desierta la licitación.
- Lugar, fecha, cantidad y forma para la presentación de muestras.
- Pruebas de laboratorio (metodología y resultados mínimos, si la convocante también las realizará).
- En su caso, la documentación que acredite que los bienes o servicios son los de menor impacto ambiental.
- Constancia de Registro de Proveedor, en su caso con anotación de PSR (cuando se implemente el Padrón de Proveedores de la OM)

## Consideraciones para su Elaboración



Bases

Aspectos que NO deben de incluirse  
(CU)



## Bases

## Modificación

Siempre que no implique:

Sustitución

Variación

Disminución

De los bienes o servicios  
requeridos originalmente

Se deberá entregar copia del acta a cada participante, sin que sea necesaria la notificación personal, salvo que no asistiere a la junta

EXCEPTO art.  
44 LADF 25 %  
(cantidad,  
monto y plazo)

- Razones fundadas
- Interés público
- Caso fortuito
- Fuerza mayor



SCG

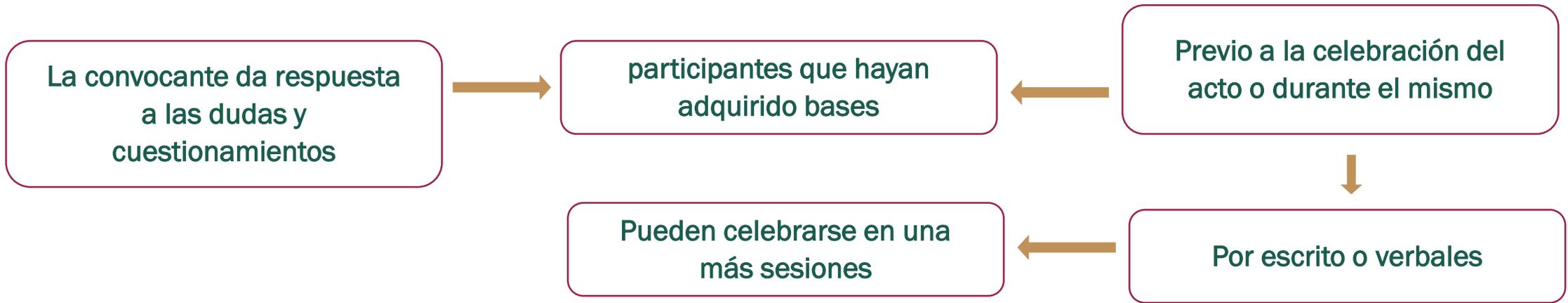
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## Junta de Aclaraciones

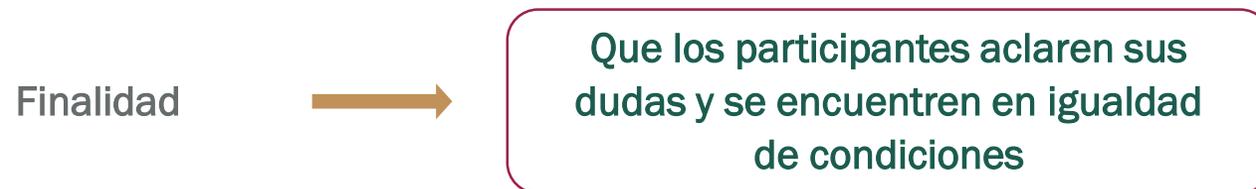
- Desarrollo
- Finalidad
- Modificación de los requisitos de las bases

## Junta de Aclaraciones

### Desarrollo



Las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, deberán especificar los puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las bases.





SCG

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## Presentación y Apertura de Propuestas

- Evaluación Cuantitativa
- Descalificación de Propuestas
- Abstención de Recibir Propuestas

## Presentación y Apertura de Propuestas

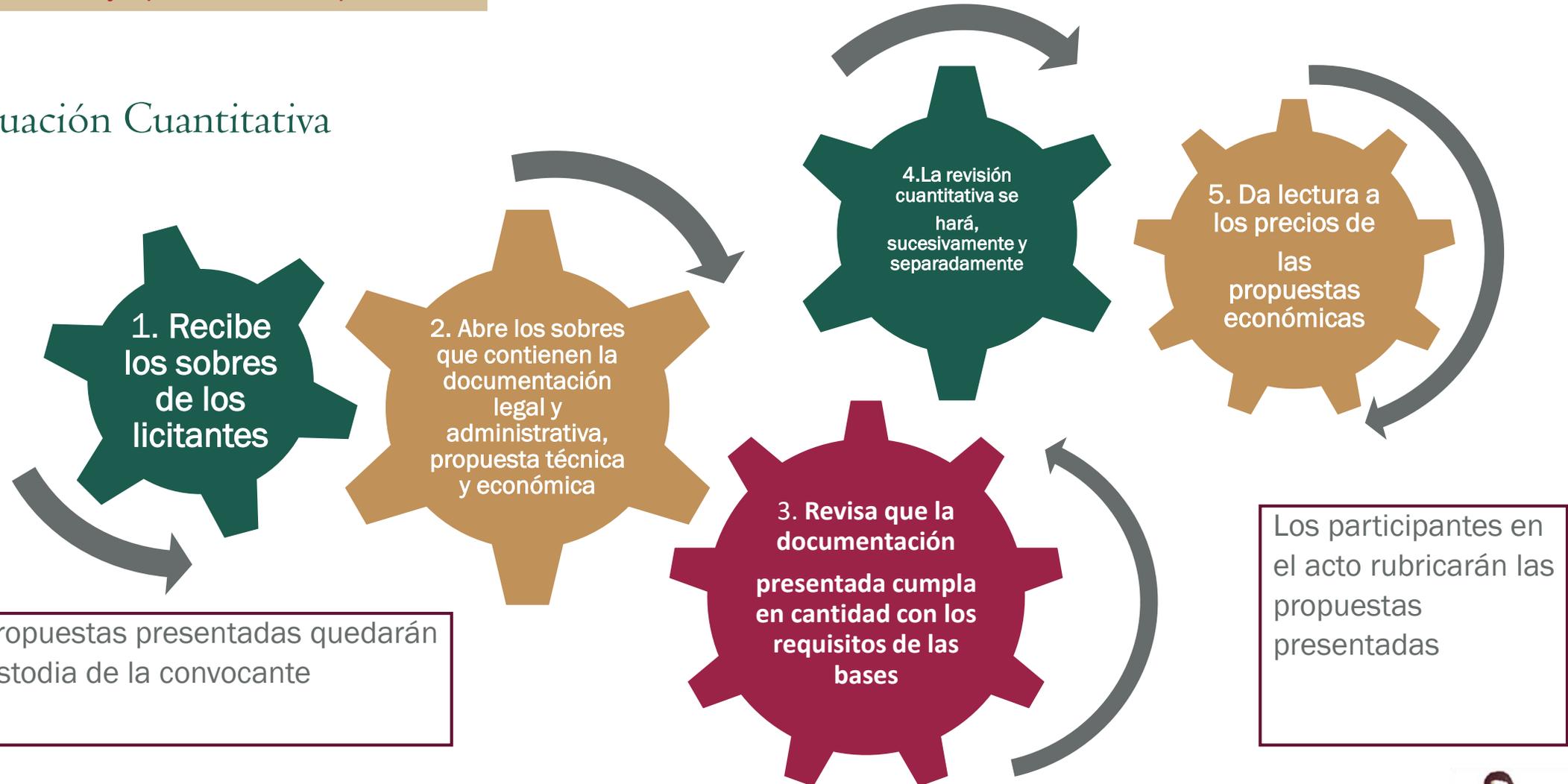
## Propuestas



Garantía de formalidad de la propuesta mín. 5% del total de la oferta sin impuestos.

## Presentación y Apertura de Propuestas

### Evaluación Cuantitativa



Art. 43 párr. tercero LADF y 41 RLADF

## Descalificación de Propuestas

La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las bases de la licitación será motivo de descalificación.

### No será motivo de descalificación

- Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta y lo manifieste en el momento el licitante; a reserva de su revisión cualitativa. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder la descalificación.

## Descalificación de Propuestas

Los entes, **se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos**, con las personas físicas o morales, que se encuadren en cualesquiera de las circunstancias previstas en los artículos 39 y 39 bis de la LADF.

Los entes, deben revisar que ningún licitante o proveedor, se encuentre sancionado por la SCGCDMX, por la SFP o en incumplimiento contractual que den a conocer en los sitios de internet la APCDMX, antes de la celebración de:

- La apertura del sobre
- La emisión del fallo, y
- La celebración de los contratos.

La revisión que se efectúe debe hacerse constar en las actas correspondientes.

El órgano de control, deberá de verificar que se de cumplimiento a la obligación referida, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión de la convocante.

## Presentación y Apertura de Propuestas

En la página web de la SCGCDMX se puede consultar los siguientes Sistemas:

“DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES O CONSURSANTES Y ADJUDICACIONES DIRECTAS”

“CONSULTA ELECTRONICA DE PROVEEDORES EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL”

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>



SCG

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## Fallo

- Dictamen de Evaluación Cualitativa de propuestas
  - Desarrollo (aspectos generales)
- Mejoramiento de Precios (aspectos generales)
  - Emisión de Fallo
  - Criterios de Desempate
- Causas para Declarar Desierta la Licitación
  - Consecuencias Declaración Desierta
  - Conflicto de Interés
  - Modificación en Monto o Plazo

## Dictamen de Evaluación Cualitativa de Propuestas previo al acto de Fallo

La **Convocante** verificará que cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en la bases de la licitación. Hecha la **valoración** elaborará el **dictamen** que servirá con fundamento para emitir el fallo, el cual deberá contener el resultado del análisis detallado de:

Legal y Administrativa

Propuesta Técnica

Propuesta Económica

El **dictamen** tiene como **objetivo determinar** aquellas propuestas que **cumplieron** con la totalidad de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos solicitados y deberá ser **firmado** por el área de adquisiciones y el área requirente.

Para las **contrataciones consolidadas** o centralizadas, el **dictamen** deberá de **firmarse** por el **área requirente**, el **área consolidadora** y los integrantes del grupo de trabajo y/o las áreas técnicas designadas, además del área de adquisiciones.

## Desarrollo del Acto de Fallo

En el acto de fallo (JUNTA PÚBLICA) se deberá:

- Comunicar el resultado del Dictamen (fundado y motivado).
- Señalar en el ACTA detalladamente las propuestas que fueron aceptadas, que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos.
- Señalar en el ACTA las propuestas que fueron desechadas, precisando las causas de la descalificación, debidamente fundado y motivado.
- Expresar el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo, dando a conocer el importe respectivo.

## Fallo

## Mejoramiento de precios

- Los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos estarán en posibilidad de proponer precios más bajos.
- Se utilizará el formato que para tal efecto establezca la convocante en las bases.
- Se llevará a cabo este acto hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante.
- Se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas (5.6.2 Circular UNO 2019).
- El formato será rubricado por los servidores públicos y por los licitantes que intervinieron en dicha etapa (5.6.2 Circular UNO 2019).
- \*Observar en lo conducente los Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicado en Gaceta Oficial el 14 de abril de 2010.

## Fallo

## Emisión del fallo

El ACTA deberá rubricarse y firmarse por todos los servidores públicos y participantes.

Los participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivamente de observadores.

Se adjudicará el contrato al participante que haya ofertado el precio más bajo, una vez agotado el mejoramiento de precios.

## Criterios de Desempate

Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las bases con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar

Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable

## Fallo

## Causas para declarar DESIERTA la licitación

Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases

Cuando habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas

Cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados

Cuando agotado el mejoramiento de precios, éstos no fueran convenientes conforme al estudio de precios

**Declaración DESIERTA**

Procede

Invitación Restringida (art. 54 fr. IV)

Adjudicación directa (art. 54 fr. IV)

Art. 33, fr. XIX y 43 fr. II LADF

## Modificación en monto y plazo antes de la emisión del fallo

Se podrá modificar hasta un 25%  
(cantidad, monto y plazo)

Cuando existan razones  
debidamente fundadas

Causas de Interés público  
Caso fortuito Fuerza mayor

1. La convocante deberá proporcionar el formato (cantidad, precio unitario, monto total con y sin impuestos) de los bienes o servicios originales y ajustados.

2. Conceder un plazo no mayor a 3 días para su presentación, sólo aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos.

3. Se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar la hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

*Acreditadas  
fehacientemente*

## Conflicto de Interés

### Bases

Se requiere que los particulares presenten en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y económica la manifestación de no conflicto con las personas servidoras públicas.

### Apertura de propuestas

24 horas posteriores a la recepción del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, las propuesta técnica y económica, las personas servidoras públicas responsables y quien intervenga en el procedimiento de contratación deberán efectuar la consulta a sus superiores jerárquicos sobre los particulares.

### Fallo

La respuesta que derive de la consulta sobre particulares deberá ser emitida 48 horas antes de que se emita fallo y el responsable del procedimiento emitirá la manifestación de no conflicto de intereses 24 horas antes del fallo.

# Tema 4. Procedimientos de Excepción a la Licitación Pública

- Regla General
  - Procedimientos
    - Contratación por art. 54 LADF
      - Supuestos del art. 54 LADF
    - Contrataciones art. 55 LADF (IR y AD/Monto de Actuación)
    - Particularidades del procedimiento de Invitación Restringida
    - Contratación Directa art. 57 LADF (Extrema Urgencia)

## Procedimientos de Excepción a la LP

### Regla General

#### Licitación Pública

### Procedimientos de Excepción

- a) INVITACIÓN RESTRINGIDA a cuando menos tres proveedores.
- b) ADJUDICACIÓN DIRECTA

En los supuestos y con sujeción a las formalidades de los artículos 54 y 55 de la LADF podrán optar por llevarse a cabo procedimientos de excepción (IR y AD), fundándose en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la AP mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y promoción de proveedores salarially responsables y demás circunstancias.

### Contratación por artículo 54 de la LADF

#### Condiciones del art. 54:

- La licitación pública no sea idónea.
- Se actualicen las condiciones o circunstancias descritas en cada fracción.
- Actualicen las condiciones y se trate de determinados bienes y servicios.

(Regla general artículo 26 de la LADF)

Procedimientos de Excepción a la LP

## Supuestos del artículo 54 de la LADF

Fracción.	Condición.
I.	No existan alternativos o sustituto técnicamente aceptables y sólo se pueda contratar con una persona determinada que cuente con derechos especiales o por tratarse de obras de arte.
II.	Peligre o se altere el orden social, economía, servicios públicos, salud, seguridad, medio ambiente.
II. Bis	Se acrediten mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad.
III.	Rescisión de contrato. Se podrá adjudicar a la propuesta siguiente más baja cuya diferencia no sea mayor a un 10% de la propuesta ganadora. Si no hay propuesta solvente o no es conveniente se podrá adjudicar directamente.
IV.	Se declare desierta una licitación pública o una invitación restringida.
IV. Bis	La licitación pudiera afectar el interés público o comprometer información restringida

Procedimientos de Excepción a la LP

Fracción.	Condición.
V.	Existan razones justificadas para la adquisición y arrendamiento o prestación de servicios de una marca determinada.
VIII.	Contratación con campesinos, grupos rurales o urbanos marginados y sociedades cooperativas de la Ciudad o con las personas morales creadas por ellos.
IX	Bienes o servicios para someterlos a procesos productivos de acuerdo a su objeto, o para fines de comercialización.
XI.	Los bienes o servicios que provengan de personas físicas o morales que se encuentren en estado de liquidación o disolución o bajo intervención judicial; que no sean proveedores habituales y que ofrezcan bienes en condiciones excepcionalmente favorables.
XII.	Contratación de servicios profesionales con personas físicas (de forma personal, directa e interna en la APCDMX).
XIV.	Bienes o servicios con precios oficiales y su contratación no genere un gasto adicional.

## Procedimientos de Excepción a la LP

Fracción	Condición
XVIII.	Que los bienes, arrendamientos o servicios se destinen a actividades vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica, su divulgación y para la creación o desarrollo de grupos o centros de investigación.
XIX.	No se formalice el contrato por causas imputables al proveedor. Se podrá adjudicar a la propuesta siguiente o siguientes más bajas cuya diferencia no sea mayor a un 10% de la propuesta ganadora. Si no hay propuesta se podrá adjudicar directamente.

## Procedimientos de Excepción a la LP

Fracción.	Determinado bien, arrendamiento o servicio.	Condición.
VI.	Perecederos, alimentos preparados, granos, productos alimenticios básicos o semi procesados.	Uso o consumo inmediato (situaciones excepcionales de carácter urgente o contingente que justifique la utilización o consumo inmediato).
VII.	Consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, auditorías y servicios equiparables.	De llevar a cabo la licitación se pudiera afectar el interés público o se difunda información de carácter restringido conforma a la Ley (reservada o confidencial).
X.	Aseguramiento, mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes.	No sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes

Procedimientos de Excepción a la LP

Fracción.	Determinado bien, arrendamiento o servicio	Condición
XIII.	Culturales, artísticos o científicos.	Que no sea posible precisar la calidad, alcances o comparar resultados.
XIV.	Armamento, vehículos, equipo, bienes o servicios de seguridad.	Que se relacionen directamente con la seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social.
XV.	Medicamentos, material de curación y equipo especial	Para los hospitales, clínicas o para los servicios de salud.
XVII.	Que impliquen o contengan innovaciones tecnológicas.	Se garantice la transferencia de tecnología a favor de la Ciudad y/o se promueva la inversión y/o la generación de empleos permanentes directos o indirectos.

## Procedimientos de Excepción a la LP

### Contrataciones art. 55 LADF (monto de actuación)

- El importe de cada operación no excederá de los montos máximos del DPECDMX del ejercicio fiscal respectivo.
- Las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.
- La suma de las operaciones no podrá exceder del 20% del volumen anual de adquisiciones autorizado. Este porcentaje no incluye las contrataciones por art. 1 de la LADF, LP, y las IR o AD celebradas por los artículos 54 y 57 de la LADF.
- Las operaciones previstas podrán exceder el 20% siempre que sean aprobadas por los titulares, bajo su estricta responsabilidad, y se informen al Comité o Subcomité respectivo.

## Procedimientos de Excepción a la LP

### Particularidades del Procedimiento de IR

- Para realizar el análisis CUALITATIVO se deberá contar con un MÍNIMO de TRES propuestas que hubieran cumplido cuantitativamente.
- Los PLAZOS para la presentación de las propuestas se FIJARÁN en cada procedimiento atendiendo al TIPO de bienes o servicios requeridos, así como a la COMPLEJIDAD para elaborar la propuesta y llevar a cabo su evaluación.
- De declararse desierto el procedimiento, el titular del área responsable de la contratación podrá optar por adjudicar directamente el contrato, prefiriendo a aquellos que no hubieren tenido incumplimientos durante el ejercicio fiscal en curso en la APCDMX, conforme a la información publicada por las áreas mencionadas.
- Se aplicará en lo conducente el procedimiento de la licitación pública.
- En las solicitudes de cotización, se indicarán, como mínimo la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos y los aspectos que correspondan del artículo 33 de la Ley.
- La apertura de los sobres se hará aún sin la presencia de los participantes.
- Los participantes deberán ser invitados para asistir a dicho acto

## Contratación directa art. 57 de la LADF. (Extrema Urgencia)

La persona **TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO** y los **TITULARES** de los entes públicos podrán autorizar **contratar DIRECTAMENTE** en casos de **EXTREMA URGENCIA**, cuando se trate:

- Caso fortuito
- Fuerza mayor
- Desastre o;
- Peligre la seguridad e integridad de los habitantes de la Ciudad.

Para lo cual deberán **DAR AVISO** por escrito, en cuanto le sea posible y las circunstancias lo permitan en términos del art. 53 de la LADF a la **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**.

# Tema 5. Contratos

- Naturaleza del contrato
- Plazo para formalización
- Instrumento de acuerdo al monto
  - Requisitos
- Declaraciones adicionales
- Modalidades de contratación
  - Modificación
  - Garantías

## Contratos

**Contrato  
Administrativo****Crea derechos y  
obligaciones para  
ambas partes****Deriva de algún  
procedimiento de  
contratación de la  
LADF**

- Acuerdo de voluntades que se sujetan a condiciones establecidas por la Ley en beneficio del interés público.
- Expresa de manera formal por escrito
- Tiene por objeto:

Adquirir propiedad de bienes  
mueblesContratar el uso o goce temporal de  
bienes muebles o inmuebles

Prestación de servicio determinado

## Plazo para formalización

- En un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo.
- Tratándose de adjudicaciones directas, el contrato deberá suscribirse previo a la adquisición, inicio del arrendamiento o prestación del servicio.
- En los contratos que se celebren para la adjudicación de bienes o la prestación de servicios, deberá establecerse la obligación de la persona física o moral de mantenerse como Proveedor Salarialmente Responsable, en tanto dure el contrato, cuando éste sea el factor que determinó la adjudicación.

## Contratos

## Instrumento de acuerdo al monto

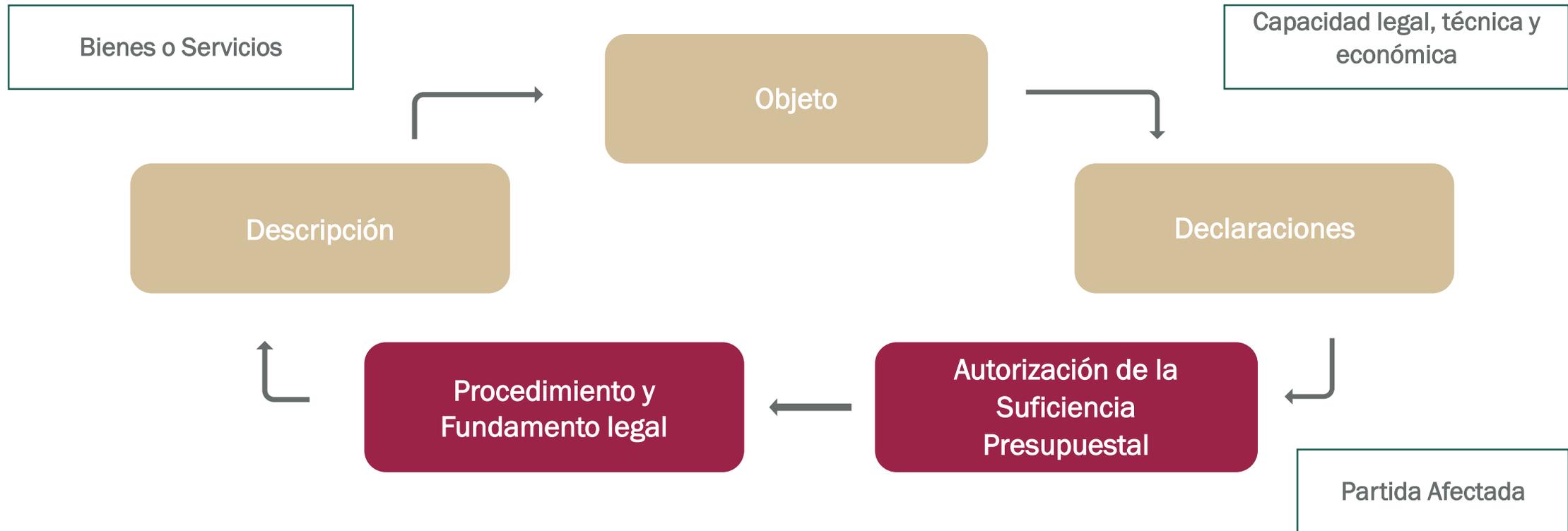
Hasta \$50,000.00 incluyendo IVA, se comprobará con FACTURA debidamente requisitada. (No es necesaria la presentación de garantía de cumplimiento).

De \$50,000.01 hasta \$200,000.00 incluyendo IVA, se formalizará mediante el formato de  
CONTRATO-PEDIDO.

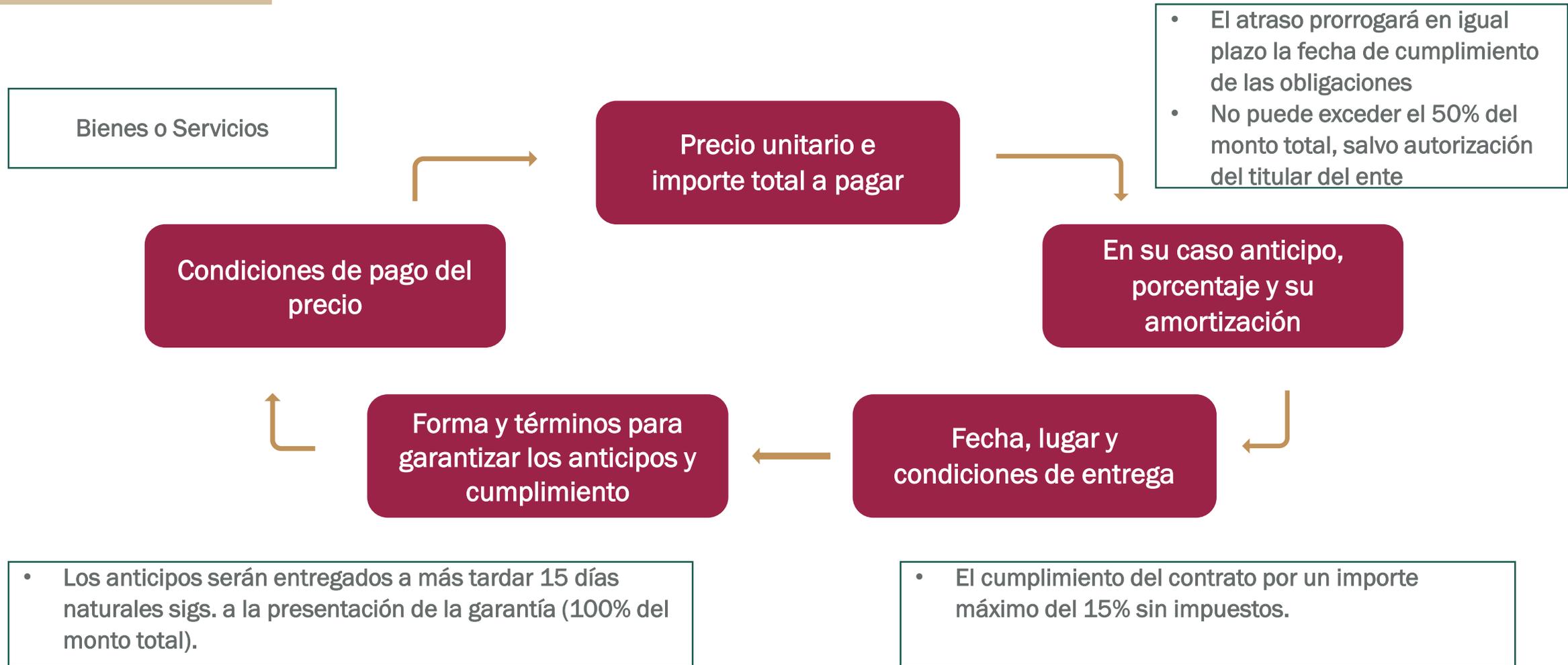
Las operaciones superiores a los \$200,000.00 incluyendo IVA, a través del CONTRATO-TIPO.

Contratos

## Requisitos

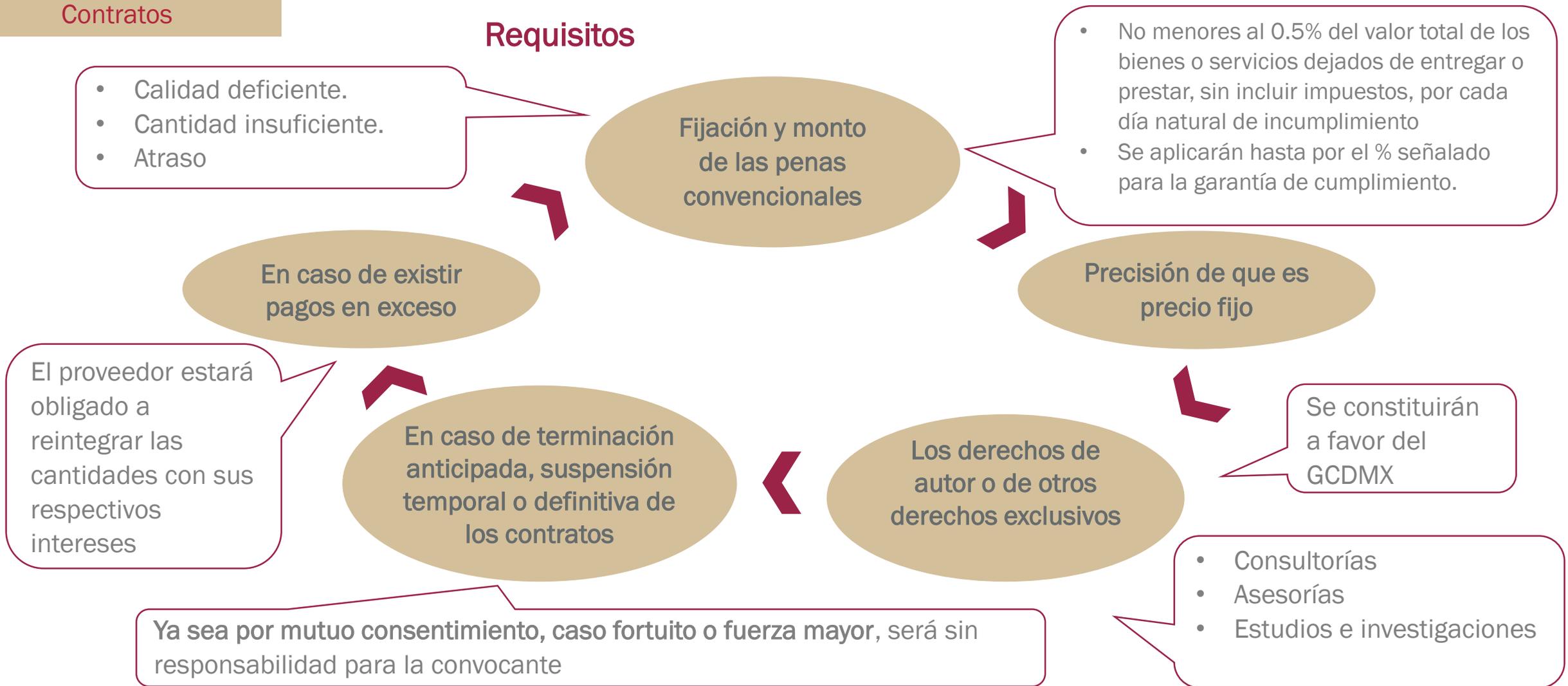


## Contratos



Contratos

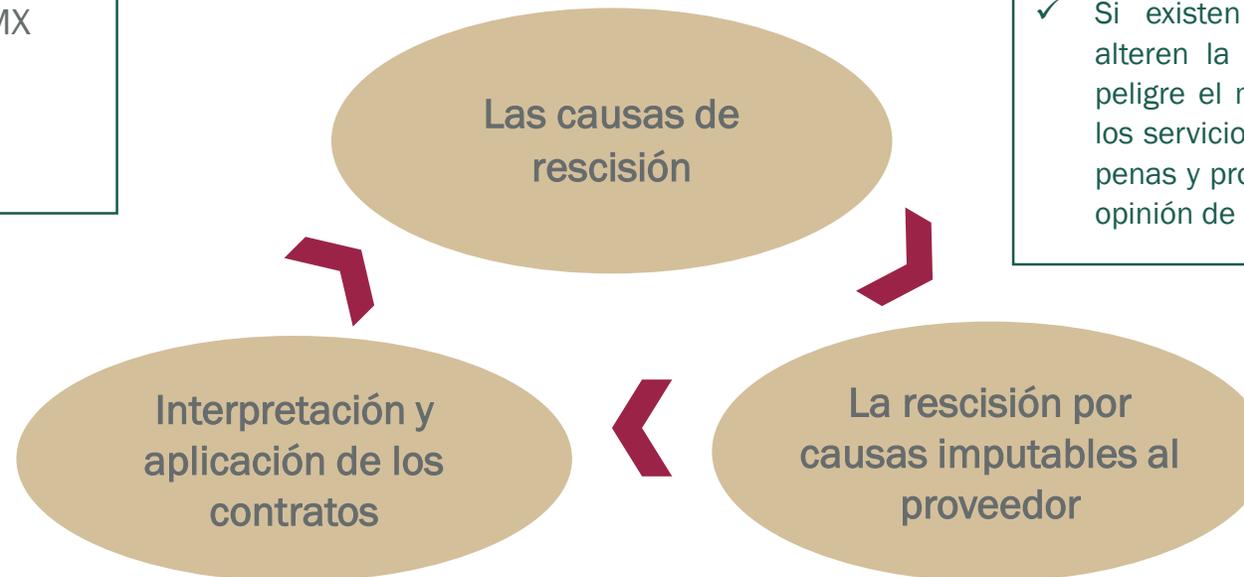
Requisitos



## Contratos

### Requisitos

Las partes deberán someterse a los tribunales competentes de la CDMX para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento



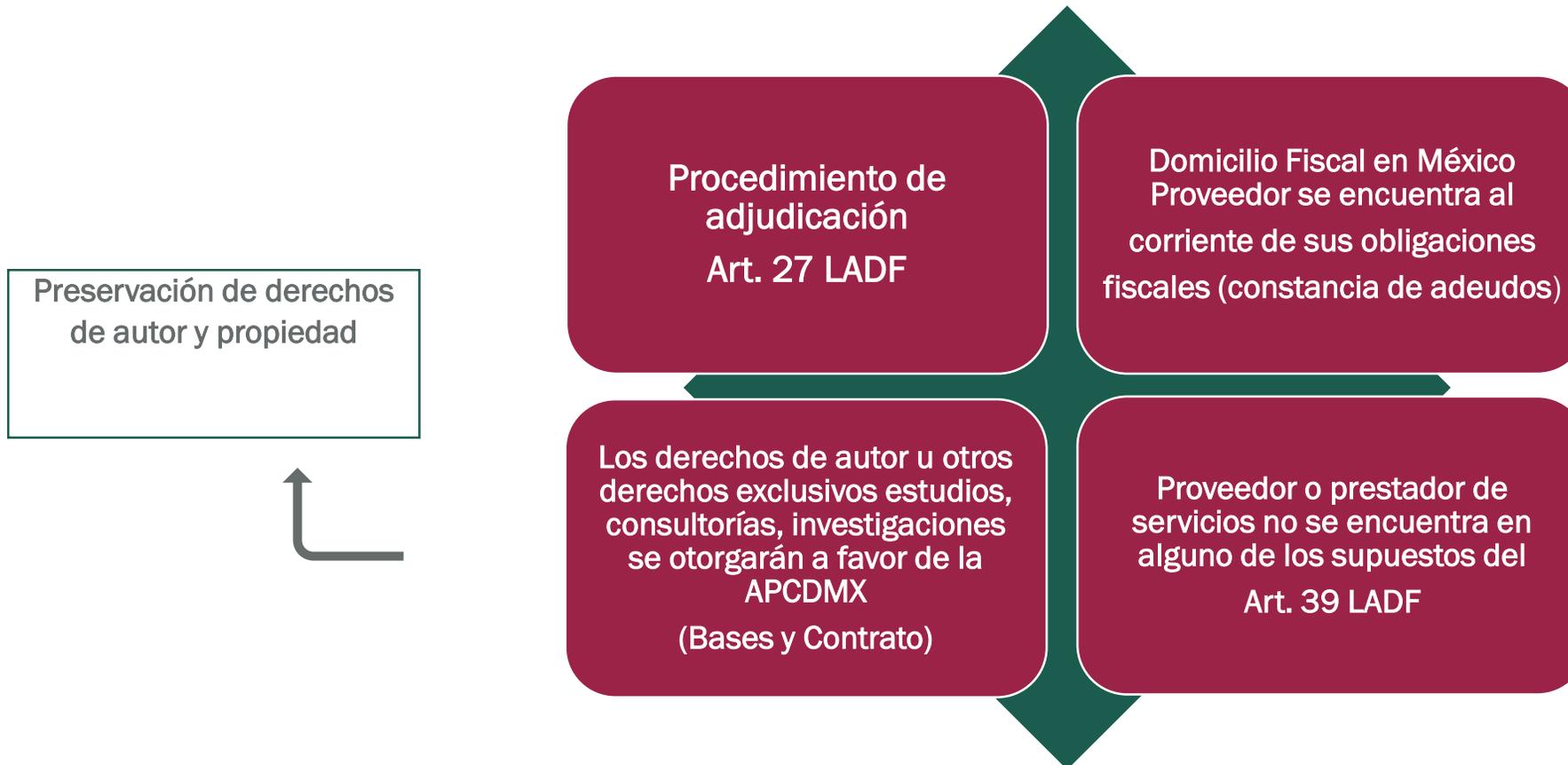
Se inicia dentro de los 5 días hábiles siguientes de que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales.

- ✓ Si existen causas debidamente justificadas que alteren la seguridad e integridad de las personas, peligre el medio ambiente o afecte la prestación de los servicios públicos, se podrá no agotar el plazo de penas y proceder a la rescisión administrativa, previa opinión de la SCG.

Reintegrará los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses:

- ✓ Conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del CDMX, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- ✓ Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días calendario desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan a disposición las cantidades.

## Declaraciones adicionales



## Contratos

## Modalidades de contratación

• **CONTRATOS ABIERTOS**

Deben establecer la cantidad mínima y máxima de bienes a adquirir o arrendar

En el caso de servicios se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación



O bien

El presupuesto mínimo o máximo que podrá ejercerse

Se hará la descripción completa de los bienes o servicios, relacionado con sus precios unitarios

Su vigencia no excederá del ejercicio fiscal correspondiente, salvo previa autorización de la SAF

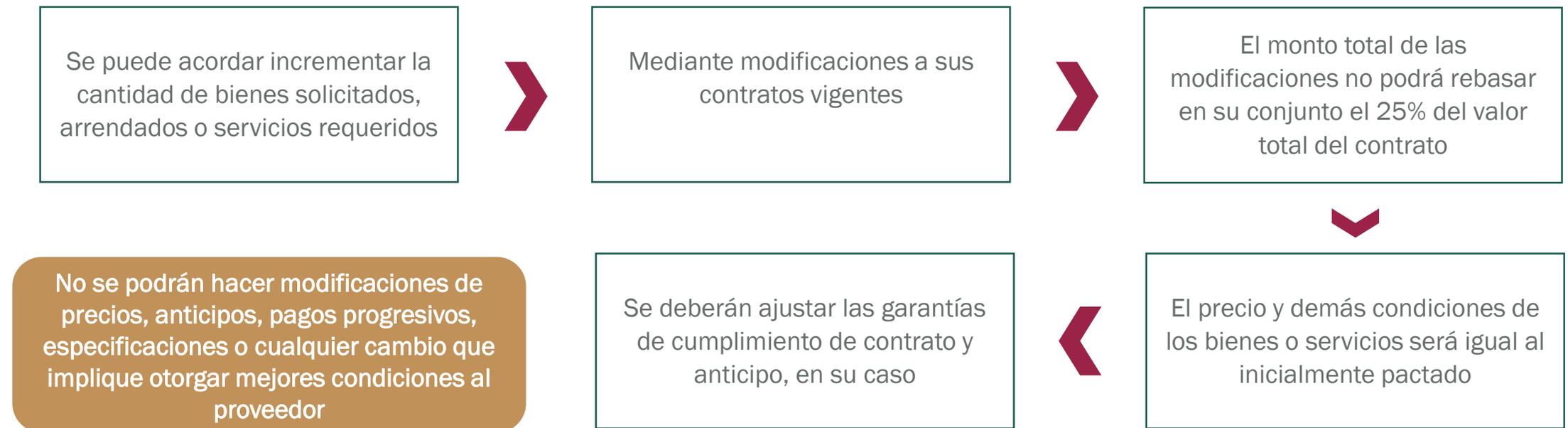
Su vigencia no excederá de 3 ejercicios fiscales, salvo que se trate de proyectos de largo plazo que autorice el JGCDMX

- **CONTRATOS ABIERTOS**

- Distribución de un mismo bien o servicio a dos o más proveedores (bases).
- El porcentaje diferencial en precio no mayor al 10% (propuesta más baja).
- Se concederá un porcentaje mayor de adjudicación para la primera propuesta que reúna las condiciones técnicas y económicas más benéficas para la APCDMX, y en un menor porcentaje a las siguientes propuestas
- En caso de que no hubiere propuestas cuyo diferencial se encuentren dentro del porcentaje antes señalado, las áreas podrán adjudicar el 100% a la primera propuesta que reúna las condiciones legales y administrativas, técnicas y económicas más benéficas para la APCDMX.

## Modificación

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.



## Contratos

Contratos de  
Arrendamiento y  
Servicios

- Se podrá prorrogar o modificar la vigencia, hasta en un 25% del valor total del contrato, siempre que no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje.

- Si la modificación es por concepto y volumen en un porcentaje inferior al 25% de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante sin rebasar el 25% mencionado.

## Contratos Anual



- Se requiera prorrogar más allá del ejercicio fiscal para el que fue contratado, procederá siempre y cuando la SAF lo autorice previamente, estando sujeto a disponibilidad presupuestal, y con cargo al presupuesto de la unidad administrativa para el siguiente ejercicio.

Contratos de  
Adjudicaciones  
Consolidadas

- Se podrán aumentar y/o disminuir sin limitación alguna las cantidades de bienes o servicios originalmente pactados, cuando otras dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías o entidades, se encuentren interesadas en adquirir o contratar los mismos bienes o servicios.

## Garantías

Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos conforme a la LADF, deberán garantizar:

- ✓ **Garantía de formalidad:** De las propuestas en los procedimientos de licitación, con un mínimo del 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos.

La convocante conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, y serán devueltas a los licitantes a los 15 días hábiles, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Con un importe máximo del 15% del total del contrato sin considerar cualquier contribución.

# Tema 6. Recursos de Inconformidad

- Definición
- Fundamento, procedencia (actos) y plazo
- Autoridad competente y lugar de presentación
- Etapas
- Consulta Electrónica

## Definición

Medio de impugnación de los interesados en contra de los actos de la autoridad en la licitación pública o invitación restringida, cuando a su juicio les causen algún perjuicio o lesión a su interés, que tiene como fin último revisar la legalidad del acto y, en su caso:

- a) declararlo improcedente o sobreseerlo;
- b) confirmar el acto impugnado;
- c) declarar su nulidad, y
- d) modificar u ordenar la modificación del acto impugnado o dicta u ordenar expedir uno nuevo que lo sustituya u ordenar la reposición del procedimiento administrativo (reposición),

En términos de las disposiciones aplicables

## Recursos de inconformidad

## Fundamento

Artículo 88 de la LADF, el cual prevé que en la substanciación y el desahogo del medio de defensa, se observarán las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México (artículos 108 a 128).

## Procedencia

Actos administrativos o resoluciones emitidas por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la AP, así como alcaldías de la CDMX, en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida a cuando a menos tres proveedores que contravengan las disposiciones de LADF.

## Plazo

5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se impugne, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo

## Autoridad Competente y Lugar de Presentación

### AUTORIDAD COMPETENTE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico

Dirección de Normatividad

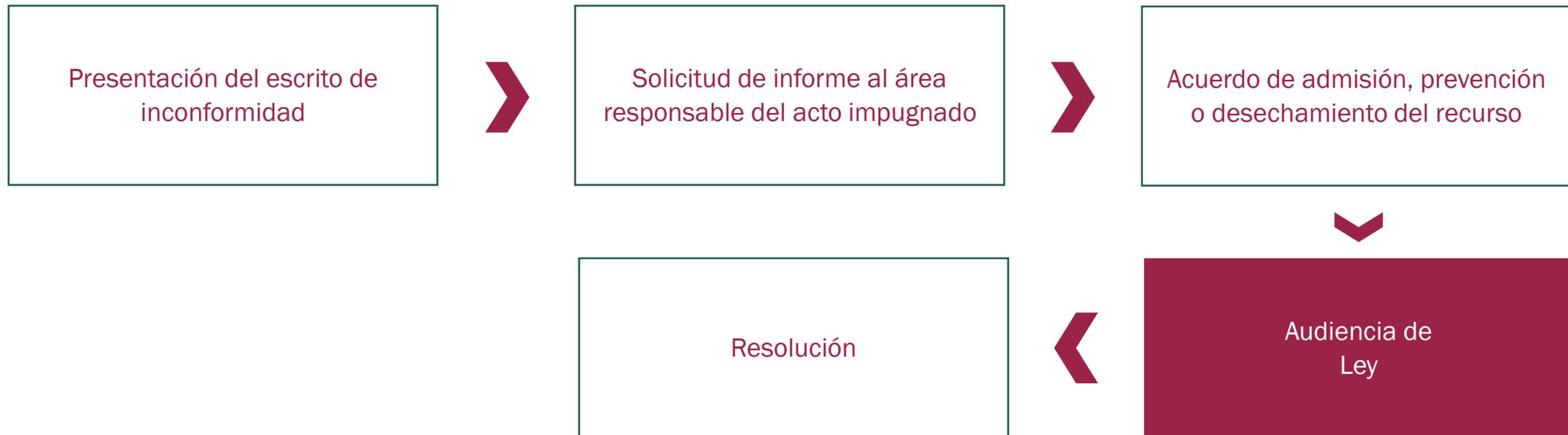
Subdirección de Recursos de Inconformidad y Daño Patrimonial

### LUGAR DE PRESENTACIÓN

Av. Arcos de Belén no. 2, Colonia Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México

Recursos de inconformidad

## Etapas



## Consulta Electrónica

El portal de la Secretaría de la Contraloría General pone a disposición del público en general la consulta de los recursos de inconformidad promovidos a partir de 2006 hasta la fecha, en el que se pueden observar el estado procesal que guarda cada uno de los medios de impugnación en materia de adquisiciones, entre otras materias:

“Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad”

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>